



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCION NO. 01-2024

CONSIDERANDO: Que en el Ayuntamiento municipal, la alcaldía es el órgano ejecutivo, cuyo desempeño es realizado por el alcalde, quien debe formular el proyecto del presupuesto Municipal y sus modificaciones, así como desarrollar la gestión económica municipal conforme al presupuesto municipal aprobado.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece en su Art. 60 literal 19, que es atribución propia de la alcaldía desarrollar la gestión económica municipal conforme al presupuesto municipal aprobado, al ciclo de gestión del mismo, así como Disponer gastos dentro de los límites de sus atribuciones y los expresamente Previstos en las normas de ejecución del presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con los fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en la tesorería de dicho ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que en acta de sesión extraordinaria no. 01-2024 de fecha nueve (09) de enero del año 2024, fue aprobado por el concejo de regidores el presupuesto para el año 2024, con un monto de ochenta millones setecientos noventa y cinco mil trescientos setenta y tres pesos.

El ayuntamiento del Municipio de Villa González, provincia de Santiago Rep. Dom. En uso de sus facultades legales que les confiere la ley 176-07 sobre organización y Autonomía Municipal.

RESUELVE

Único: Aprobar como al efecto aprueba el Presupuesto Municipal del año 2023, el cual fue aprobado en Acta de Sesión extraordinaria No.01-2024 en fecha nueve (09) de enero del año 2024, con un monto de ochenta millones setecientos noventa y cinco mil trescientos setenta y tres pesos (RD\$ 80,795,373.00.)

Los referidos ingresos serán distribuidos de la siguiente manera:

1. Un 25% para la cuenta de personal
2. Un 31% para la cuenta de servicios
3. Un 40% para la cuenta de inversión
4. Un 4% para la cuenta de educación

OED
C.A.A.
A.G.A.J.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Monto Total ===== RD\$ 80,795,373.00

Dada en la Sala Capitular del ayuntamiento municipal de Villa González a los diez (10) días del mes de enero año dos mil veintitrés (2024).



O. Estrella

Ing. Oscar Estrella De Lance
Presidente concejo municipal

Ana Gabriela Acevedo J.

Licda. Ana Gabriela Acevedo J.
Secretaria Municipal

Cesar Álvarez

Ing. Cesar Álvarez
Alcalde Municipal

Debajo de esta línea no hay nada
escrito.....



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCIÓN. 02-2024

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 199 establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local.

Considerando: Que el artículo 140 de la ley 176-07 establece que los ayuntamientos podrán otorgar meritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjera que a criterio del concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancia especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas hayan participado.

Considerando: Que el cuerpo de bomberos Coronel Honorifico Oscar Estrella Sadhala cumple su 40 aniversario en ejercicio. Y es notable su desarrollo, crecimiento y destacada labor al servicio de los Villagonzalece.

Considerando: Que en sesión ordinaria No.03-2024, de fecha veintinueve (29) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), fue aprobado por el concejo de regidores, un reconocimiento a los miembros fundadores del cuerpo de bomberos Coronel Honorifico Oscar Estrella Sadhala de Villa González: para el Coronel Francisco Antonio D Aza, Coronel Juan Erasmo Duran, Coronel Dr. Marcelo Francisco García, Adalberto Rosario por su arduo trabajo, dedicación y entrega. Y a los ex jefes de bomberos: José Gutiérrez 2006-2010, Winston Toribio 2010-2017, Ariano Reyes y el actual intendente Coronel Luis Sued y al sub-intendente Sr. José Agustín García, por su activa y desinteresada cooperación para con dicha institución. Así como también un reconocimiento póstumo al fenecido Pedro Rafael Boitel quien formo parte de esta institución desde sus inicios y a la señora Carmen Minay Fermín bombero destacada de esta institución.

Vista: la constitución de la República Dominicana.

Vista: la ley 176-07 del distrito nacional y los municipios.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

El honorable ayuntamiento de Villa González en virtud de las atribuciones que le confiere la constitución de la República y la ley 176-07 del distrito nacional y los municipios.

Resuelve:

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, un reconocimiento a los fundadores del cuerpo de bombero de Villa González, al Coronel Francisco Antonio D Aza, Coronel Juan Erasmo Duran, Coronel Dr. Marcelo Francisco García, Adalberto Rosario y a los ex jefes de bomberos: José Gutiérrez, Winston Toribio, Ariano Reyes y el actual intendente Coronel Luis Sued y al sub-intendente Sr. José Agustín García, por su trabajo incansable en el cuerpo de bomberos.

Segundo: Aprobar como al efecto aprueba, un reconocimiento póstumo a los fenecidos Pedro Rafael Boitel y Carmen Minay Fermín quienes formaron parte de esta institución.

Dada en la sala de sesiones del honorable Ayuntamiento de Villa González a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


Ing. Oscar Estrella De Lance
Presidente concejo municipal


Licda. Ana Gabriela Acevedo J.
Secretaria Municipal


Ing. Cesar Álvarez
Alcalde Municipal



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCIÓN. 03-2024

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 199 establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local.

Considerando: Que el artículo 140 de la ley 176-07 establece que los ayuntamientos podrán otorgar meritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjera que a criterio del concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancia especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas hayan participado.

Considerando: Que en sesión ordinaria No.09-2023, de fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), fue aprobado por el concejo de regidores, un reconocimiento al Licdo. Julio Rafael Álvarez como alto honor de la educación municipal, en este municipio de Villa González.

Vista: la constitución de la República Dominicana.


Vista: la ley 176-07 del distrito nacional y los municipios.

El honorable ayuntamiento de Villa González en virtud de las atribuciones que le confiere la constitución de la República y la ley 176-07 del distrito nacional y los municipios.

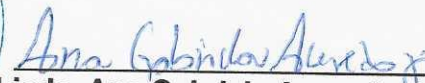
Resuelve:

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, un reconocimiento al Licdo. Julio Rafael Álvarez como alto honor de la educación municipal, en este municipio de Villa González.

Dada en la sala de sesiones del honorable Ayuntamiento de Villa González a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


Ing. Oscar Estrella De Lance
Presidente concejo municipal




Licda. Ana Gabriela Acevedo J.
Secretaria Municipal


Ing. Cesar Álvarez
Alcalde Municipal